



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

En la ciudad de Buenos Aires, el día 27 de junio de 2001, a las 12,25 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, presidido por el Dr. Guillermo A. Muñoz y con la presencia de los Sres. Jueces, Dres. José Osvaldo Casás, Julio B. J. Maier, Alicia E. C. Ruiz y Ana María Conde con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expte. nº 596/00 caratulado "**YPF S.A. c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/ acción declarativa de inconstitucionalidad**". Dirige la audiencia el Dr. José O. Casás.

Se encuentran presentes: por la parte actora la apoderada Dra. Beatriz Barba, patrocinada por los Dres. Enrique Bulit Goñi y Gonzalo Llanos, por el Gobierno de la Ciudad el Dr. Jorge Andrés Santa Cruz, y la Dra. María Cristina Cuello, y por el Ministerio Público Fiscal el Fiscal General Dr. José Luis Mandalunis y el Fiscal General Adjunto Dr. Rubén A. Pereyra.

El Dr. Casás informa a los intervinientes que el Tribunal al compulsar el expediente ha advertido que la demandada ofreció dos pruebas: una pericia contable y la remisión "ad effectum videndi et probandi" de un expediente radicado en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. El Tribunal ha deliberado y ha decidido rechazar el ofrecimiento de la prueba pericial contable y admitir la prueba documental. Ante ello informa a las partes que las alternativas son mandar a requerir el expediente y esperar hasta que sea recibido o requerirlo y hacer un cuarto intermedio con suspensión de la audiencia hasta otro día. El Dr. Casás concede la palabra a las partes y al Ministerio Público para que se manifiesten sobre lo resuelto por el Tribunal y lo planteado en relación con la audiencia.

La parte actora expresa que estará a lo que resuelva el Tribunal. Considera que no es necesario tener ese expediente a la vista para la audiencia. La Procuración General consiente la decisión y también deja la cuestión a lo que decida el Tribunal pues no tiene inconveniente en que continúe la audiencia sin contar con ese expediente. El Fiscal General señala que si las partes aceptan que existe el expediente y que en él la argumentación es similar a la que planteó la actora en estos autos, para él no hay inconveniente en que se realice la audiencia. Estima que la existencia de esa causa no es impedimento para la admisión de esta acción pues cada una tiende a un distinto control de constitucionalidad. No tiene problema con la realización de la audiencia ahora sin que este el expediente. La actora hace la salvedad que sus argumentos, en uno y otro proceso son de naturaleza diferente, por la distinta naturaleza de las vías judiciales.

Tras deliberar el Tribunal resuelve continuar con la audiencia y recibir la exposición de las partes, y requerir de inmediato la prueba admitida, librándose el oficio pertinente.

El Dr. Casás informa a los intervinientes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia y les hace saber que contarán con 20 minutos cada uno para exponer sus posiciones.

Se concede la palabra en primer término a la parte actora, hace uso de ella el Dr. Bulit Goñi. A continuación el Dr. Santa Cruz expone la posición del Gobierno de la Ciudad. Se concede la oportunidad de



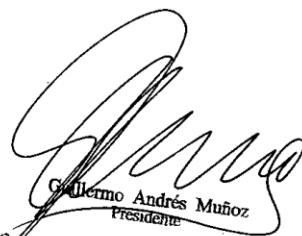
*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

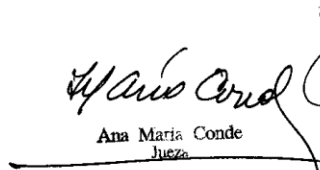
dictaminar al Ministerio Público Fiscal, lo que es efectuado por el Dr. Mandalunis. Tras la exposición de los intervinientes, el Dr. Casás les hace saber que cuentan con 5 minutos más para efectuar las aclaraciones finales que consideren pertinentes. Nuevamente el Dr. Bulit Goñi expone en representación de la parte accionante y Dr. Santa Cruz por la Ciudad. El Dr. Mandalunis no hace nuevo uso del derecho a exponer.

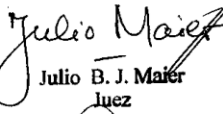
El Dr. Casás informa a los intervinientes que el Tribunal ha decidido dictar sentencia dentro del plazo de 80 días, ordena que por Secretaría se reserve el videocassette de la audiencia. En este acto se recibe de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario el expediente ofrecido como prueba por la parte actora.

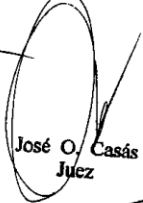
Previa lectura del acta, termina la audiencia firmando los Sres. Jueces, las partes, el Fiscal General y su Adjunto, todos por ante mi que certifico.

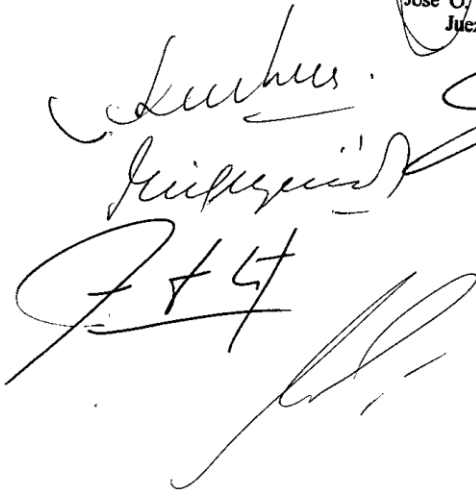
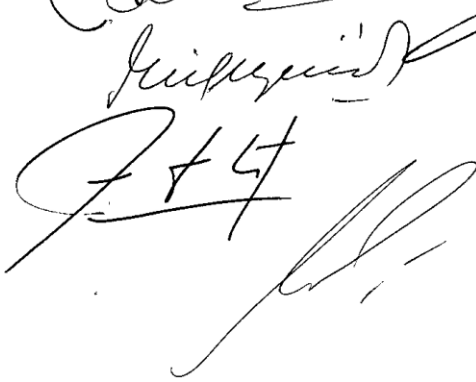


Alicia E. Ruiz
Vicepresidenta

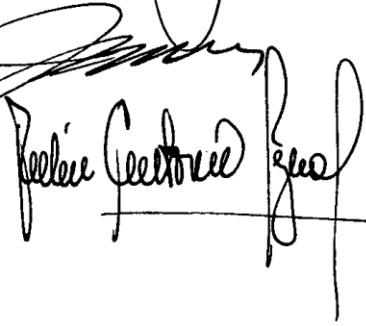
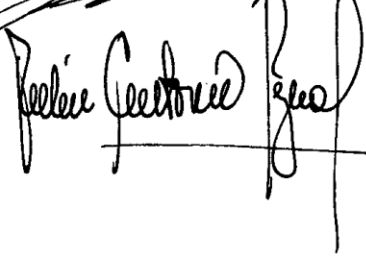

Guillermo Andrés Muñoz
Presidente


Ana María Conde
Jueza


Julio B. J. Maier
Juez


José O. Casás
Juez


Luis...

...

...


...

...

